

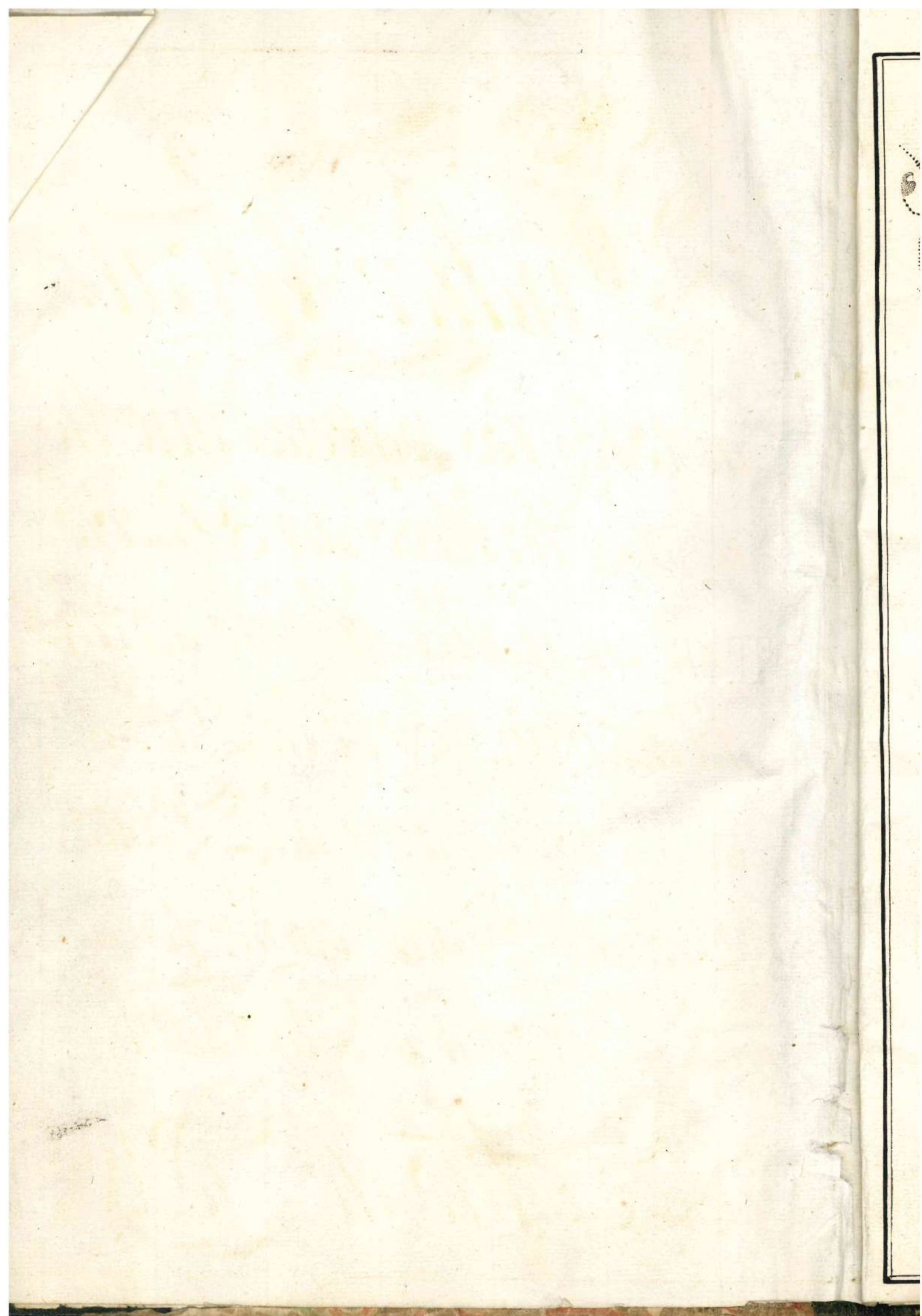
*Indice del archivo
del pueblo de la Alberca.*





[Faint, illegible handwritten text and horizontal lines across the page, likely bleed-through from the reverse side.]

R-438✓





Indice General.

de todos los papeles que tie-
ne el Archivo del Pueblo,
que se halla al lado derecho
del altar mayor de la Yg.^a, de
los que tiene el arca del Pósito,
y los del Estante cubierto de
la Secretaría de Ayuntamiento.



Año de 1716.

1711

It was the first time that
the first of the year was
observed in the city of
London. The first of the
year was the first of the
year. The first of the year
was the first of the year.
The first of the year was
the first of the year.

1711

3

9

Año 1846...

El Ayuntamiento Constitucional de este año, viéndolo la confusión y desorden en que se hallaban los papeles de los del archivo y Secretaría, por conducto de su alcalde, ofició al Señor Jefe Superior político de esta provincia de Salamanca con fecha cuatro de Julio, y dicho Señor contestó satisfactoriamente lo siguiente.

En vista de la comunicación de V. A. fecha cuatro de Julio en que me participa el acuerdo de esa municipalidad relativa a regularizar los papeles y documentos pertenecientes a esa Secretaría, hoy confusamente reunidos sin orden ni concierto, he dispuesto manifestarle lo grato que me es su celo y diligencia en el particular, autorizándole en consecuencia, para que hagan el gasto de los 300^{rs}. presupuestados en los términos que señalan. En cuanto a lo que dispongan como arbitrio formará V. el expediente oportuno conforme al dispuesto en el Decreto oficial de la provincia del día 18 de Abril de 1844. Circular número 248. el que he remitido a este Gobierno político para la determinación conveniente. Dios que. ar. mil. a. Salamanca nueva de Julio de 1846. Mariano Herrero. Es copia.

En virtud de esta concesión, se comisionó al Sr. D. Angel Cueto y Cueto, abogado de los Tribunales del Reino y juez de primera instancia del partido de los Hoyos en toda la Sierra de Gata, hijo y natural de este pueblo, y uno de los mas apuestos defensores de los derechos de la Alborra. El orden numerico se ha seguido solo en el primer legajo, como de mas importancia e interés. Los demas legajos quedan sin numeros, pero haciendo mencion de cada expediente. //

El Comisionado ha venido por oportuno no poner el índice de los papeles del Pósito, mediante que se encontró quemada el arca que los contenia en la mañana del día veinte y seis de febrero. Del año mil ochocientos cuarenta y siete que es cuando se ha copiado el índice del archivo, aun quando se hizo el arreglo de el, últimos del año cuarenta y seis.

Sin embargo queda en el legajo cuarto una lista de los papeles, que pervivieron la expresada noche en el arca dicha. Esta lista la llevo el fisco para el Sumario del incendio, y por no se copia despues.

Reglas del archivo. Primera. Siempre que se vaya al archivo iran los dos llaveros, comun Secretario, y uno de los mayores contribuyentes que haya sido de ayuntamiento.

Segunda: Quedara encima del legajo una papeleta del documento que se saque, con el nombre del alcalde. Del año que sea.

Tercera: El documento que se saque, citara fueso solamente los dias que se tarde en informarse de el, copiarse, y tomar su razon.

Cuarta: Ningun documento deberá salir del pueblo, sin dar cuenta a lo menos de su salida a los veinte vecinos mas notables por su arraigo y ciencia.

Quinta. A los hijos del pueblo que hayan seguido carrera literaria de cualquiera profesion que sean, se les permite bajo recibo, llevar cada ocho dias un documento para leerlo, y enterarse de el mismo.

Nota: Los legajos que tienen ligadura de hilo de interior, hataran alo largo y no alo ancho, para que no se sezen ni torzan las letras.

Septima: Para la limpieza del archivo y evitar que la polilla los lama, se limpiara cada dos años el arca, y los atados del polvo que fungen.

Y Octava: Todo vecino tiene derecho a enterarse de un documento presentandole memorial al ayuntamiento.

4

3

B

Apaga de los títulos de Perennencia.

32. Expedientes..

Numero 1.º La escritura del nuevo reconocimiento del censo que se paga ala casa del Exmo. Señor Duque de Liria y Alba, otorgada en Granadilla en el mes de octubre del año mil ochocientos cuarenta y cinco por todos los puebllos del antiguo partido de dicha Granadilla, en pasta verde con filetes dorados. Costo su suca. Treiscientos reales...

Numero 2.º La antigua escritura del censo de la dhesa de Junde, otorgada en la villa de Alba en el mes de Julio del año mil quinientos treinta y uno, y la copia en buena letra sacada en Plencia el año de mil ochocientos diez y siete en cuarenta y tres folios utiles.

Numero 3.º Escritura de venta en favor del conde, Justicia y vecinos del lugar de la Albuera, otorgada por el Señor conde de casa sola del campo de los Puertos y asientos de las colmenas, hecha por Damian Sanchez de Villalobos, notario y escribano real de la ciudad de Ciudad Rodrigo. Estos asientos son los de monasterios: la escritura se hizo el año de 1727, en la villa de Ciudad Rodrigo.

Numero 4.º Dacion y repartimiento del valle de Lerma en su suca, a petición de varios vecinos, en primero de diciembre del año mil ochocientos noventa y cuatro.

Numero 5.º Escritura de compra del colligal, hecha a censo ala villa de Granadilla, otorgada despues el año mil seiscientos sesenta...

Numero 6.º Sentencia definitiva dada en la villa de Granadilla, por el corregidor D.º Don Francisco Lopez Mateos, subdelegado de montes sobre las dehesas, y terreno comun de este pueblo, en el año de mil ochocientos treinta y seis.

Numero 7.º Division de los Pastos comunales de los montes del antiguo partido de Granadilla.

Numero 8.º Testimonio de la Division del monte de la abigal, en tres partes: fecha en Caceres de nuevo, año mil ochocientos treinta y seis.

Numero 9.º Relacion clasificada de todos los montes del termino, por el comisario de montes de Salamanca D.º Angel de los Rios, en fecha de agosto de 1846. Esta expresa la cavida de nuestros terrenos su situacion, lindes, y numero de arboles, y sus clases.

Numero 10.º Concerta con el Excelentísimo Señor Conde de Miranda sobre la cesion del derecho de portazgo del Puente de Asencia, y extincion del censo que por el se pagaba.

X Numero 11. Division del termino comunero entre la Merquiuela y la Alberca, traseño del collar y canales, 1756.

X Numero 12.º Carta de Donacion que hizo la villa de Granadilla de los terrenos y canalijas ala Sarganta del Arroyo D.º Gomez, para que las de la Alberca se vendan y enagenen.

Numero 13.º Copia de la concesion que hizo la villa de Granadilla ala Alberca, de la dehesa y castañares que principian como vale la carrera de este pueblo para llegar, yá en los mojones de Miranda, porique á Francia y Francia arriba, al arroyo de la Alberca.

B 5

Numero 14., Concesion del Duque de Alba para vender el Hoyo, y la suata municia para sembrarla y pasturarla.

Numero 15., Extracto de una carta de merced que hizo el conde de la villa de Llanada al del pueblo de la Alberia: sobre la Dhesa de Llanada.

Numero 16., una copia literal de la licentia de la visita del solo Secano. Otra copia suelta en pasta, con trochos de hierro.

Numero 17., Aprobacion de las casas de Maria Puente Vieja para la dotacion de la escuela de niños, por concesion del Illmo Obispo de Loria. Estas casas se permitieron quando la obra nueva en 1642.

Numero 18., Destinos de los pastos entre los pueblos del antiguo partido de Llanadilla, el Ruijo, la Abigal, y la Alberia.

Numero 19., Carta de venta e imposicion de un censo sobre la casa Larniceria y Abaceria, redimido en el año 1681, D. Maria Juana de Loria.

Numero 20., Concesion Superior, y Dacion para cultivos de las Datas de arroyo de Llanada, y Lomo del milano.

Numero 21., Dos copias de la licentia que tiene este pueblo para que las colmenas de sus viñas no paguen el tributo por su estada de verano en los obispados de Salamanca y Ciudad Rodrigo.

Numero 22., Oficio del Señor alcalde del pueblo de Montaña, por donde se viene acordando los concedidos sobre el derecho de pastar los ganados de la Alberia, en el terreno del dicho montazgo.

Numero 23.. Escritura del censo que paga el Pueblo de
Monforte, por la toma de los caños del agua: dos cantas de la
justicia de Mogueras, sobre las mismas aguas: son 23. y mas ruellos.

Alta Cantas de los cañales, pagados el día S.^{to} Juan Bautista.

Numero 24.. Censuaria sobre el derecho de pastos de las Dehesas
de collado y canales, limitados con terreno de la Merquijuela.

Numero 25.. Venta de Tierra Fernandea. Vista y verina de
Monforte de seis pastos de un pasto al sitio de las entinales.

Numero 26.. Dación de las Ratas del ariscal, debajo del corral,
y las caballerías de la canaletta, dadas en el año mil ochocientos Veintaynueve.

Numero 27.. Escritura de un censo afabor del Señor D. Diego de Cavia,
por la compra de una casa, la tierra del poco el obispo, y un prado en la villa.

Numero 28.. Provisión confirmatoria de un censo de cuarenta mil marcos
que pagaba el solo y la Alhera al Sr. Duque de Alba. queda con el núm. 27..

Numero 29.. Pronunciamiento de un antiguo censo afabor de
los propios del pueblo, con la Alhera del molino de las Merencias,
que pone el Señor Lucas Moyas vecino de el mismo, treinta y dos anuales.

Numero 30. Pertinencia de nuestros terrenos á censo, por concesión del
Sr. Duque de Alba, y primeros privilegios de la Alhera.

Numero 31. Pertinencia en comunidad, que tiene la Alhera en la Dehesa
de Hijos de San Juan de Sanadilla.

Numero 32. Deslinde de nuestros terrenos, con los pueblos limítrofes.
comprende el practicado en el año del 84 y con la Navas, Cabeco
y Cacerite.

38. Expedientes...

Legajo Segundo.

Privilegios, concordias, Inventarios de las caribanas numerosas que son los, y otros expedientes.

Una escritura de arrendamiento de ^{la finca} ~~fratucan~~ traducida por D. Juan de la Cruz de Montemayor, natural de Montemayor.
Primero: Privilegios de los Señores Duques de Alba: Para que el Alcalde mayor no venga a la Alherca a administrar justicia sino en los casos de Muerte o libelos infamatorios.

Y. Para que el dicho alcalde mayor en las visitas no se intrueta en los adelantamientos de campo. Y una Sentencia del Tribunal de Loria, sobre lo que se ha de dar al visitador celestial que cuando viniere.

Y. Copia de los privilegios de los Montes de Granadilla, del Sr. Duque de Alba.

Y. Privilegios varios en un expediente reunidos, el primero sobre la eleccion de los Señores, y que en sus ausencias asista el Procurador a las juntas.

Y. Copias de privilegios varios en otro expediente reunidos, el primero del Sr. Infante D. Juan, Señor que fue de la villa de Granada, sobre si algun vecino quisiere hacer fogueros en este lugar, solos veihan los jurados de la Alherca.

Y. Privilegios y copias de ellos reunidos por los infantes yreyes de Castilla, mercedes concedidas al Pueblo de la Alherca.

Y. Cedula del Señor Infante D. Fernando dada en Guadalajara en el día veinte y uno de Mayo, en razon de que la Santa de Guerra de la Alherca y sus, no vayan a hacer alarde a la villa de Granada.

Y. Provision de D. Fernando dada en Segovia en veinte y ocho de Julio del año 1450, para que no recibiere los masas de las fincas reales.

Y. Provision del D. Carlos Cuato para mudar los antiguos lotes del sitio de S. Marcos y el de los Enríquides, al sitio de los Sotos.

Yem. Privilegio para que no fuesen las Mujeres a declarar ala villa de Granada, por la agremiacion de sus caminos, y pelagros.

Yem. En el mismo expediente para no vintar, mas que los dos cotos de la dehesa, quando viniesen los subdelegados de montes.

Yem. Provision que fano este pueblo, y el del Soto de Bertano, para que las partijas de los menores, no fuesen al arcedijo de la villa.

Yem. Copia de un recurso sobre el privilegio de no declarar las sacas.

Yem. Inventario de la Curatoria, que tubo D.^o Francisco Puerto y Mangas, y antes tubo D.^o Tomas Avila padre.

Yem. Inventario de la Curatoria de D.^o Tomas Avila hijo, y que tubo D.^o Juan Antonio Pico de la Huerta.

Yem. Incubecamientos de los años mil setecientos veinte y cinco, y de mil ochocientos veinte y ocho, y veinte y siete, mil ochocientos treinta y ocho, y treinta y nueve.

Yem. Relatoria afavor de la Alheria, contra el conejo de la Aldea en cabecera de octubre del año mil setecientos treinta y uno.

Yem. Acta electoral del año mil ochocientos cuarenta, y del año mil ochocientos cuarenta y tres, que tubo dictado en la Alheria.

Yem. Concesion del Sueno privativo de Montes de la Ciudad de Plasencia, para demontar la mata bravia, en los terrenos de los Cabiles, Arroyo D.^o Gomez y Coligal, en favor de los vecinos.

Yem. Poder y Sentencia del censo de Porteros.

Yem. Coto del dia festivo de Sta. Teresa de Jesus, por conversion del Sueno obispo a peticion del vecindario en el año de 1735.

Yem. Contrato con la villa de Segur sobre Colmenas. 1340.

Item: Pliego sobre el enajenamiento de los terrenos reales sobre luecos y llanos, para no pagarlos al Señor Duque, y si en Plasencia.

Item: Testimonio de la Sentencia del Juicio de Granadilla en el año de mil ochocientos cuarenta y uno en la demanda sobre el Señorío de los montes del antiguo partido de dicha villa, que eran suyos, y así se deducen.

Item: Una escritura sobre antiguos arriendos que se hacian a la Ciudad de Ciudad Rodrigo de los Valdios, y de las Flores, para las colmenas de los vecinos de la Alberca. Esto acompaña después, y de ella tenemos en el legajo primero la copia de la escritura.

Item: Censuramiento del año mil ochocientos ochenta y cinco notable del Señor alcalde del pueblo de Mostoles cercano a la corte Madrid.

Item: Varios testimonios de lo suministrado alas tropas de la guerra de la independencia, tanto españolas como francesas.

Item: La liquidacion y recibos originales se hallan en Madrid, y de donde se pide Testimonio el Sr. del Encargado. Martin Albanes de Cueros.

Concordias.

Item: Compromiso y convenio con el Rey y Cavildo de Coria en favor del Duque de las colmenas: año de 1747...

Item: Concordia entre la Alberca y S. M. de veiga sobre pago de contribuciones por unas haciendas de la Jiba, y camino morisco.

Item: Concordia con la villa de Granadilla para que la Alberca y Soto manden dos representantes alas repartos de tributos.

De Soto Arriano.

Item: Escritura de redencion del censo que pagaba el pueblo de la Alberca, por las viñas y huertas, sobre el censo del Sr. mediano y otras cosas. Año 1699.

Item: Real Provision del año de 1707, para que se cumpla lo prevenido en la Real cedula sobre la visita general del Soto Arriano segun la inmemorial costumbre.

Ytem: Sentencia del Corregidor de Guadilla sobre la visita del Soto,

Manifiesta sobre ella: Año mil quinientos cincuenta y nueve.

Ytem: Concordias con el pueblo del Soto serrano, sobre cierre de las viñas,
Sena de hueros en heredas, y por ellos. año de mil quinientos
y noventa y seis. ..

Ytem: Brevedad que gano la Albuera contra el pueblo del Soto, para
que, aun quando adquirieran el uso los del Soto, se pudiesen las colmenas suyas,
en el sitio de la Antigua y Restrueta, no por eso adquiriesen la propiedad.

ni la hacen ni constituyen, por ser terreno de la Albuera, - 3536. .

Ytem: Providencia confirmatoria de una Brevedad sobre las dichas
asientos de colmenas, al sitio de la Antigua.

Ytem: Escritura de convenio otorgada por el Escribano numerario
de la villa de Segovia el año mil ochocientos diez y ocho, en
favor del uso de piedra, barro, madera y leña en el pueblo
del Soto serrano.

Ytem: Testimonio de la retención del censo por los derechos del fisco me-
dior, sisas, millones, y otros impuestos que se pagaban.

Ytem: Provision del Sr. Duque de Alba, para usar de las
aguas y Fuentes del Soto serrano, en el tiempo que en el visitan los
cosaheros y hacendados de la Albuera.

Ytem: Consulta sobre el sitio de la Fuente principal del Soto serrano.

9

Lagojo Yernero. 26 Expedientes..

Documentos, Escrituras, y Escritorias de los Terrenos de Turdes...

Primer: Destinos de las Alquerias de la Socampana de la Alheria, de la época en que vivió la vida de los conuejos de Anommal Hamino morisco.

Ytem: Copia de la Escritura de Apartenencia Ajute y Conuenio de los dos conuejos de las Delicias de Turdes. Sacada en presencia por el Procurador del conuejo (y Justicia de la Alheria del año mil ochocientos diez y ocho) Cristobal del Puerto.

Ytem: Tres Reales escritorias unidas en un expediente, ganadas en la antigua Chancilleria, hoy audiencia, de Valladolid sobre la visita; se hallan en pasta holandesa, con otras cinco q. forman un tomo.

Ytem: Elito que se hizo en la Ciudad de Plasencia, entre la Alheria, y los dos conuejos sobre la visita anual de dichos conuejos de Turdes.

Ytem: Escritoria, Fero de papel. Sacada por la Alheria, en el año de mil quinientos noventa y dos, para visitar el conuejo de Anommo morisco.

18. Pedimento del Abogado Miranda, y Consulta del abogado Candamo.

Ytem: un Cesion del registro del año 1766, de cuando pagaban los Vecinos de los dos

Conuejos las contribuciones en la Alheria.

19. Sentencia del conuejo del Duque de Alba, en rason de la visita de la Alheria.

Ytem: Un expediente sobre un pedimento de Fernando de Cabida de Turdes cuatro fanegas: i los responde a libere o sea val Pueblo de la Alheria. ...

Ytem: traslado de la Real Escritoria que se ganó, la confirmacion de la primera que este lugar tiene. sobre la visita de Turdes. una Sentencia de mi alcalde, sobre la donacion de colmenas.

D. copia de la Censura sobre jueros del año 1593.

D. otra p.^a continuacion la visita y de visitas condes acella. 1525, y 1525.

Item: Censura y diligencias, en rason de los setenta y cinco parres de perdies.

Item: Una provision del conejo del Duque de Alba, para averiguar los ganados de los dos conijos por debiles asu magestad.

Item: traslado de unas ordenanzas de la Alheria, para no vender los corrales de las colmenas, fuera del termino de la socampana.

Item: Testimonio de apelacion sobre no pagar las colmenas, cuando estan en las viñas de ribera de obispo. Item sobre repartos de contribuciones.

Item: Documento de oposicion de los judaicos para no dar las relaciones de ganados y haciendas sola unica contribucion, del año 1765. Que expediente uno se ha encontrado.

Item: traslado de la Censura y Auto de la Audiencia sobre los asuntos de colmenas, dada en Valladolid en el año mil quinientos noventa y dos.

Item: Documento, en rason de que las penas echas en la Decreta de Turde sean para el conejo y justicia de la Alheria.

Item: Union de la Audiencia de Rio malo al conejo de Camine morisco.

Item: Escritura de Concordia entre Camine Morisco y Alheria, sobre la visita.

Item: Audiencia de la Audiencia de Valladolid digo laores p.^a visita.

Item: La ultima Censura ganada en la Audiencia de laores, en el año de mil ochocientos diez y siete sobre la visita de los dos conijos. Estayplau-
terios se unieron, y pusieron en parte de papeles del indice.

Item: traslado de los capitulos que se han de observar en las visitas de los ganados y de los corrales, cuando se vaya a los dos conijos de Turdes.

Item: Provision para prender los padrones de colmenas en los dos conijos.

Item: Auto que tubo el alcalde de la Alheria, p.^a Sentenciar tales causas.

Item: una provision para pagar las penas de menor cantidad en las Decretas de Turdes.

Item: Provision del Rey d.^{no} Carlos Terreno, para los repartos y modo de hacerlos en los conijos, y la Alheria.

Item: Privilegio de poner los de la Alheria y solo sus colmenas en los valles de Granadilla.

Documentos sobre las Alajadas de Turdes. año 1542.

9

4

9

Excusatorias encuadernadas.

Delor. segun se expone:

Una Llamada en el año de mil seiscientos noventa y cuatro sobre que los artesanos honrrados, pueban ser de Ayuntamiento.

Item: Excusatoria en pasta con trochos de tierra, para hacer la justitia de la Alheria en union con la del Soto, la visita general de calles, Viñas, y Heredades, toda excusatoria es del año 1685.

Item: Excusatoria, foris Damasco. Hecho de verde azul, del año mil seiscientos setenta y uno, en rason de los repartos de contribucion es en los dos concejos de Nuñomoral y Camino morino.

Item: Excusatoria en pergamino del año mil quinientos ochenta y ocho, sobre la visita de los dichos dos concejos.

Item: Excusatoria en pergamino del año mil seiscientos setenta para continuar la visita en los dos concejos Nuñomoral y Camino morino.

Item: Excusatoria en pasta antigua y fuerte de tierra buena y legible, del año mil seiscientos setenta y nueve sobre la desagregacion, y el hacer los repartos los concejos por si, sin la Alheria.

Item: Excusatoria en pergamino, bien encuadernada, sobre el aprovechamiento de las aguas que nacen en los arroyos de D.^{na} Gomez, y Milanos, contra la villa de Lapeda, que fue la del Pleito.

Item: Un Librito de ochenta folios utiles, donde constan las ventas de algunos terrenos de pasto comun, todo en un cajon de madera.

Item: Ocho excusatorias de Turin, de las ultimas que se ganaron sobre el censo, visita, y perdidos: encuadernadas en pasta en una Solatonga holandesa, son ocho excusatorias todas sobre la visita de Turin.

Nota: La Escritura de convenio, sobre el precio de los Servicios del Censo
de Indios que son, Setenta y cinco, años reales por, se halla en el Libro
del Curibano Luis Gomez Valbuena año de 1738. para la duda
que pudiera ocurrir.

6

3

4

Atados de Expedientes,
de Acuerdos y Cuentas:

Primero. Un atado de cuentas de Propios y arbitrios del Siglo Diez y ocho; son sesenta y siete expedientes. Aytes del Siglo Diez y siete. 63.

Item: Otro atado de todas las demas cuentas halladas, que se llaman las cuentas generales del pueblo; son treinta expedientes: cinco de repagos.

Item: Otro atado de diez y ocho expedientes del Siglo Diez y ocho, que contienen los acuerdos mas curiosos de cuarenta y seis años, y desde 1728.

Item: Otro atado de acuerdos del Siglo Diez y siete, con la constitucion de la Venta de Matanzas a las religiosas Carmelitas Descalzas en el año 1533, y un pleito sobre la fundacion de la Iglesia de Meritas.

^{contiene 1 en expedientes}
Item: Otro atado de sesenta visitas del Sr. Serrano.

Item: Una lista distica en cuadernos pequeños de la Socompana de Turdes del año 1763...

Item: Otro atado de cuentas del Posito, y una lista de asientos de idem. son ochenta y tres expedientes, algunos contienen mas q^{ue} una cuenta.

Item: Otro atado de documentos justificativos de los mismos positivos.

^{veintay tres}
Item: Otro atado de quince expedientes, que contienen Veintay

Pastos - Seis años, digo Veintay cuatro, de acuerdos del Siglo Diez y ocho, en
Comunales. algunos se habla de pastos comunales, como Rocitos, valhondo, y otros.

Item: Otro atado de de cuentas: se unio a las otras generales.

Item: Otro atado de visitas de la Socompana de Turdes, cincuenta y ocho expedientes: tiene dos visitas, una del año 1537, y otra 1598.

Quedan diez atados de acuerdos, cuentas, visitas, y la listadistica, segun el indice anterior de esta plana.

[Faint, illegible handwriting on lined paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.]

11

9

Legajo Cuarto.

Provisiones del Sr. Duque de Alba y otros varios papeles.

Prim.^o Exencion de Alcabalas y Tranquilidad a los vecinos de la Alheria en el mercado del jueves en la ciudad de Salamanca.

Item: Exencion de Siras y Millones, por citar el Terrero de la Icompana a cinco leguas de Portugal.

Item: Expediente para la traslacion de S.^o Pedro al S.^o de S.^o Marcos, y S.^o Marcos a S.^o Blas por el Visitador lle.^o en 1834.

Item: Provision sobre las aguas del arroyo d.^o Sil.

Item: Provision sobre las cuentas de la taberna.

Item: Provision sobre el juramento y recepcion de varas de los alcaldes.

Item: Provision para que no hubiere oja.

Item: Provision p.^a exigir las cortas ala villa de Cepeda, en razon de la condena, por haber quitado las aguas de donde no debian.

Item: Lista de los papeles que se quemaron en el asca del Pozo; la noche del dia veinte y cinco de febrero del año 1817.
 Ver el p.^o de Cepeda. Su copia se halla en este indice.

Item: Expediente sobre el peso de Salamanca.

Item: Lista de armas y Mosquetes p.^a la defensa en la guerra con el Reino de Portugal.

Item: Provision para que no se hiciere embargo en los mulos.

Item: Memorial sobre la colacion de la copadiz General en el dia del Jueves Santo despues de la procesion de las imagenes.

Item: Sobre penas y quemados en la dehesa del collado.

Item: Pragmatica sancion sobre repulcion de los Peruitas.

Item: Certificado de lo que fueron la escuela y taberna.

Item: Un reparto para el Suerte de Alconeta.

Item: Expediente sobre la visita general cada tres años.

Item: Expediente en favor de que puedan ser los Sacerdotes y
curas parroquiales mayordomos de fabrica.

Item: Sobre el Fuero de los estudiantes ordenados de menores.

Item: Sobre el nombramiento de predicador de semana Santa.

Quedan varios poderes y memoriales de que no se hace mención.

Cartas de Pago.

Un cajón de Madera: contiene los privilegios mas antiguos en pergamino, cuyas copias se hallan en el legajo segundo, un libro de Ventas de algunos terrenos, y la historia de las stratuecas, y siete visitas de heredades y calles, que hace anualmente el ayuntamiento.

Item: Un arca de madera de cartas de pago. contiene un testimonio de las que llevan asradajes originales desde el año mil ochocientos ocho al dos mil ochocientos veinte y cinco.

Y. Un Testimonio de liquidacion o suma de estas cartas.

Y. Otro Testimonio de recibos de suministros del tiempo, la suena de los Brancos.

Y. Las cartas de pago del alcalde del año 1826, Don de los Hoyos Gomez.

Son entre recibos y cartas treinta y cuatro y suman la cantidad de treinta y cinco mil quinientos reales y ochenta y tres con diez maravedies. Tambien tiene escrita con ellas la escritura de stulas de aquel año.

Y. Las del año 1827, del alcalde Mateo Hernandez que son doce cartas, y suman la cantidad de Cuarenta mil noventa y un reales y veinte y tres mar.

Y. Las del año 1828 del mismo Mateo, alcalde de este año que son otras doce cartas y suman Cuarenta y dos mil doscientos veinte y cinco r.^{os} y 3 marav.
Tambien escrituras de stulas y veinte y tres recibos de diversos pagos.

Y. Las del año 1828, del alcalde Ambrosio Gonzalez, son once cartas q.^{as} suman Cuarenta mil ciento noventa y cinco r.^{os} y dos mar.^{os} y seis recibos q.^{as} hacen 177.24

Y. Las del año 1829, del alcalde Lorenzo Hoyos, son Trece cartas que suman Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta r.^{os} y veinte y nueve mar.
La escritura de stulas y dos recibos que hacen la suma de 5.387. v.^{os}

Y. Las del año 1830, de Fernando Gonzalez, alcal de, son sesenta y tres q.^{as} hacen la cantidad de Cuarenta y dos mil ochocientos setenta y ocho r.^{os} y dos maravedies. v.^{os} y despues doce mas q.^{as} suman cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con veinte maravedies v.^{os} y el resto del año.

Yd. Las de los años 1833, y 1843 del alcalde Lucas Hoyos son veinte y nueve y suman ciento siete mil ciento cuarenta reales, y diez y seis maravedises de v.^o por los pagos de dichos dos años.

Yd. Las de 1832, y 1837 del alcalde Juan Calama, son veinte y cinco cartas de la d.^a años y recibos del censo, suman ochenta y siete mil setenta y siete d. 1 m.

Yd. Las del año 1833, de Ramon Hoyos sacristan diez y ocho con recibos y cartas y suman la cantidad de cincuenta y tres mil trescientos treinta y dos d. y 16 mar.

Yd. Las del año 1834 de Francisco Lomales o Agapito Hoyos son veinte y dos, suman cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho d. y un maravedi.

Yd. Las del año 1835 de Manuel Lomales Lomez, diez y siete cartas, y un recibo q.^o suman la cantidad de cuarenta mil ciento catorce d. y doce maravedi.

Yd. Las del año 1836 del alcalde Pedro del Puerto son diez y seis entre cartas y recibos y suman la cantidad de treinta y tres mil trescientos d. y tres maravedi.

Yd. Las del año 1839, del alcalde Felipe Lomales Pedronio son diez y siete cartas y dos recibos del censo, que suman ochenta y nueve mil trescientos veinte y nueve d. con cuatro maravedises de v.^o

Yd. Las del año 1840 del difunto Ramon Simon alcalde son trece cartas de pago importantes, treinta y seis mil catorce reales, y treinta y dos mar.

Yd. Las de los años 1843, y 1846 del alcalde Ramon Lomales Pres. son setenta y una cartas, y suman la cantidad de ciento siete mil cuatrocientos veinte y tres reales, y once maravedises de v.^o

Yd. Las de 1842, de Ramon Hoyos Perez alcalde, son veinte cartas y un recibo del censo suman cuarenta y cinco mil novecientos tres d. y cuatro maravedises de v.^o

Yd. Las de los dos años 1844, y 1845, del alcalde Juan Martin y Naco, son cuarenta y nueve entre recibos y cartas de pago, y suman la cantidad de ciento quince mil d. y tres maravedi. Dos escrituras de Bulas, y un recibo del censo del Duque.

Arca del Posito. Se quemó.

Primº: un legajo de cinco expedientes de lo q.º correspondía ala milicia nacional ya extinguida, eran nombramientos de 3ºs.

Item: cincuenta y ocho visitas de Jurados del siglo diez y seis, cuando este pueblo pertenecía al Ducado de Alba.

Item: un atado de recibos de los que no pasaron en la liquidacion de sueldos, eran de suministros alas tropas Españolas, y otras de las tropas francesas, que tampoco pasaban.

Item: cincuenta y un expedientes del pecho real y alcavalas del siglo diez y seis.

Item: Sesenta acuerdos del siglo diez y ocho que no contenian nada de interes.

Item: Setenta y un expedientes de los sextos y quintos anteriores al año 1623. ..

Item: Otro atado de los copiadores generales de las gastos del Pueblo, en donde incluyendose en ellos las entradas de propios arbitrios y contribuciones. 30.

Item: Noventa y un padrones de repartos antiguos de los dos concejos de monomural y camino morino, cuando pagaban en la Albuera.

Item: del apoco, sin principio, ni fin, ni año.

Item: un paquete de recibos de las tropas del cura morino, que no pasaron en liquidacion el año 1623.

Item: otro del levantamiento de la Sierra del mismo año.

Item: Otta copias de cuatro tomos, sin principio ni fin, el corriente, esta en la Secretaria.

Item: un libro de entrada de los Positos, y Pandas de trigo que se daban alos vecinos.

Item: los estados de Circulares y ordenes no vigentes.

La Habana y Mayo 30., de 1847. Recopia de la g.^a lista la comision
del fisco por causa del incendio, que era la lista de que hacia mención el
legajo suatto. Otra lista queda en dicho legajo del papel que se inutilizó.

Cartas de Pago.

M. Las del año 1847, del Alcalde Ramon Gonzalez Pri.

He y 24 de Set. de 1857 e depositen en este archivo segun la nota q. consta al folio veinte vuelto de este indice las cartas de pago, cuentas, libros de intervencion, y los de entrada y salida, y no solo las cuentas municipales, sino tambien las generales o de cargo, recibos y otros libros y documentos correspondientes con de Re mil ochocientos cuarenta y seis hasta el veintinueve de julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro ambos inclusive, segun consta de la apendice o adicion a este indice general que queda tambien archivado y consta de cinco folios papel comun de hardy todo con el ayuntamiento y rubricados por el de actual, regido por el indico y su, y autorizado en el ultimo folio por los mismos, el paimente de of. y los contribuyentes Cipriano Gonzalez y Juan Calama con los Alkalde de 1846 Ramon Gonzalez Pri. Pedro Gonzalez Calama, Rafael Simon, Lorenzo Hernandez y Gregorio Calama, puer q. a pareceria de todos fueron



puestos en este archivo de la Iglesia todos los do-
cumentos e instrumentos, cartas de pago, recibos,
cuentas municipales y las quendas y laudas
aprobadas en sesión pública por el ayto. y contri-
buyentes según consta en el libro de actas del con-
te año en las actas o acuerdos del día y doce del
presente mes. A la era veinticuatro de Set. de 1857 =

El Alc.

Juan Herrera

~~Juan Herrera~~

El Regidor Sindico

Juan Puchta

El contribuyente

Cipriano Gonzalez

El Contribuyente

Juan Calama

P. S. A.

Juan Martin

Romero

~~Romero~~
Rico

29

4

15

He is a very good person
and a very good person
and a very good person

He is a very good person
and a very good person
and a very good person

He is a very good person
and a very good person
and a very good person

He is a very good person
and a very good person
and a very good person

He is a very good person
and a very good person
and a very good person

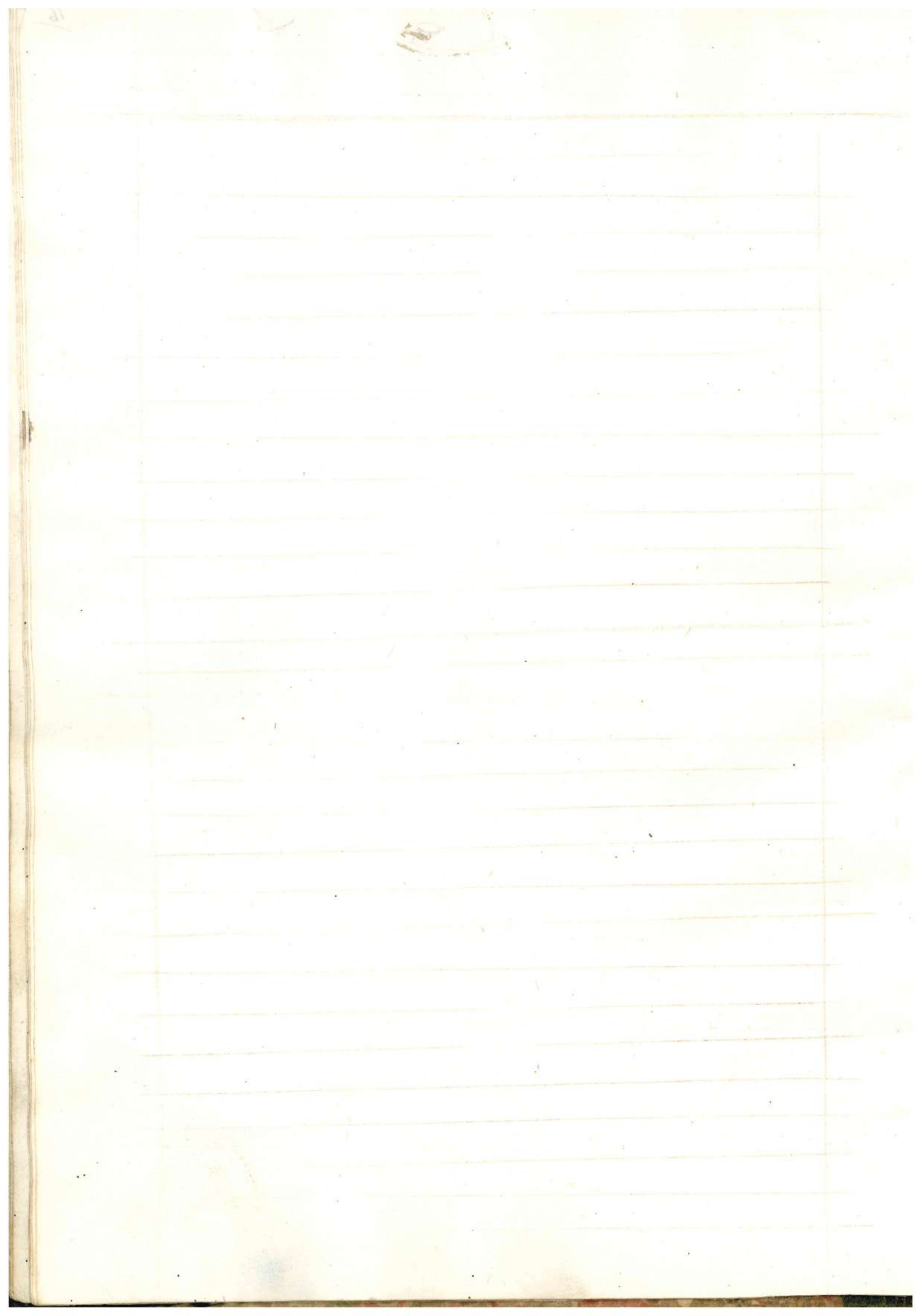
He is a very good person
and a very good person
and a very good person

He is a very good person
and a very good person
and a very good person

29

3

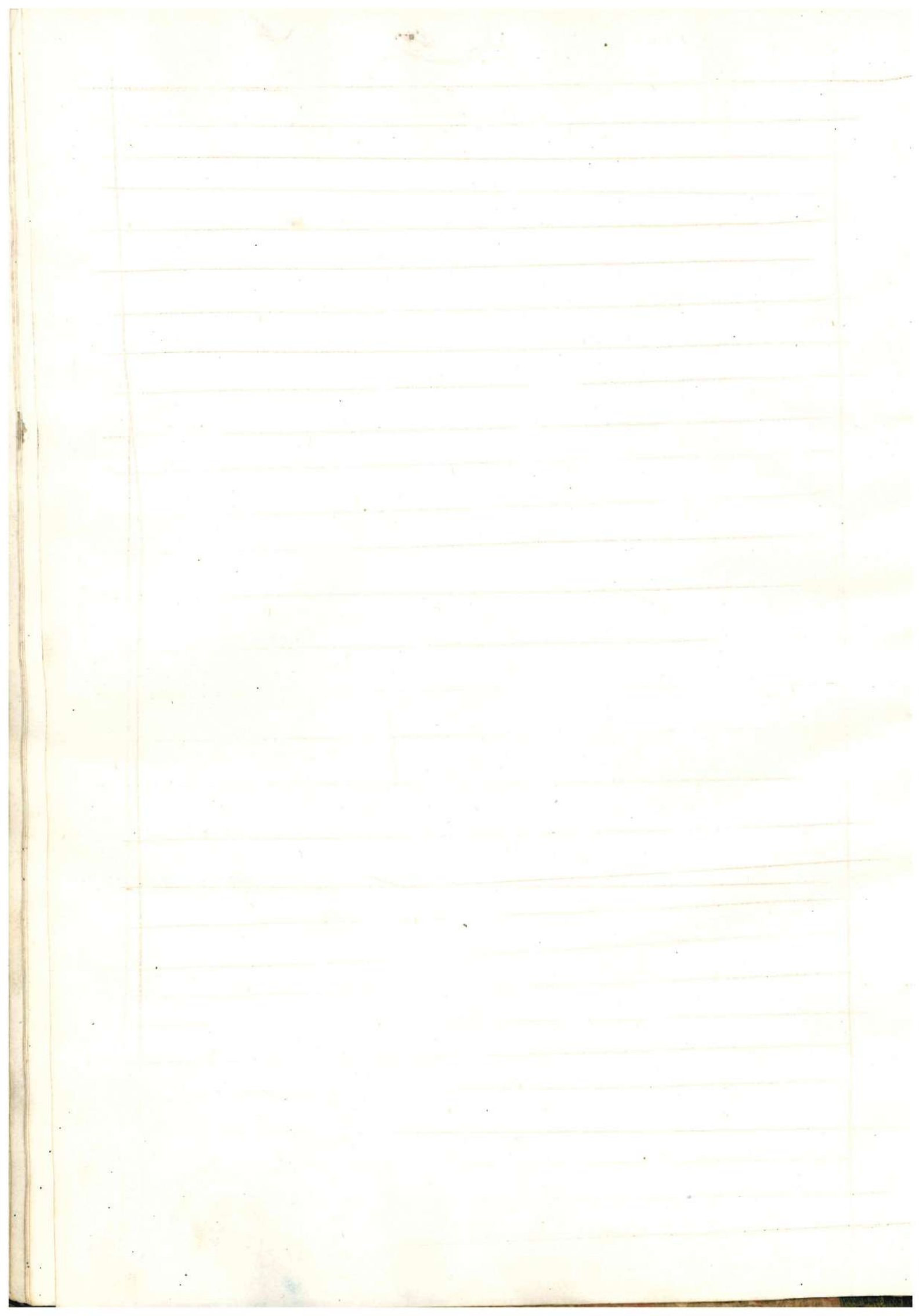
16



29

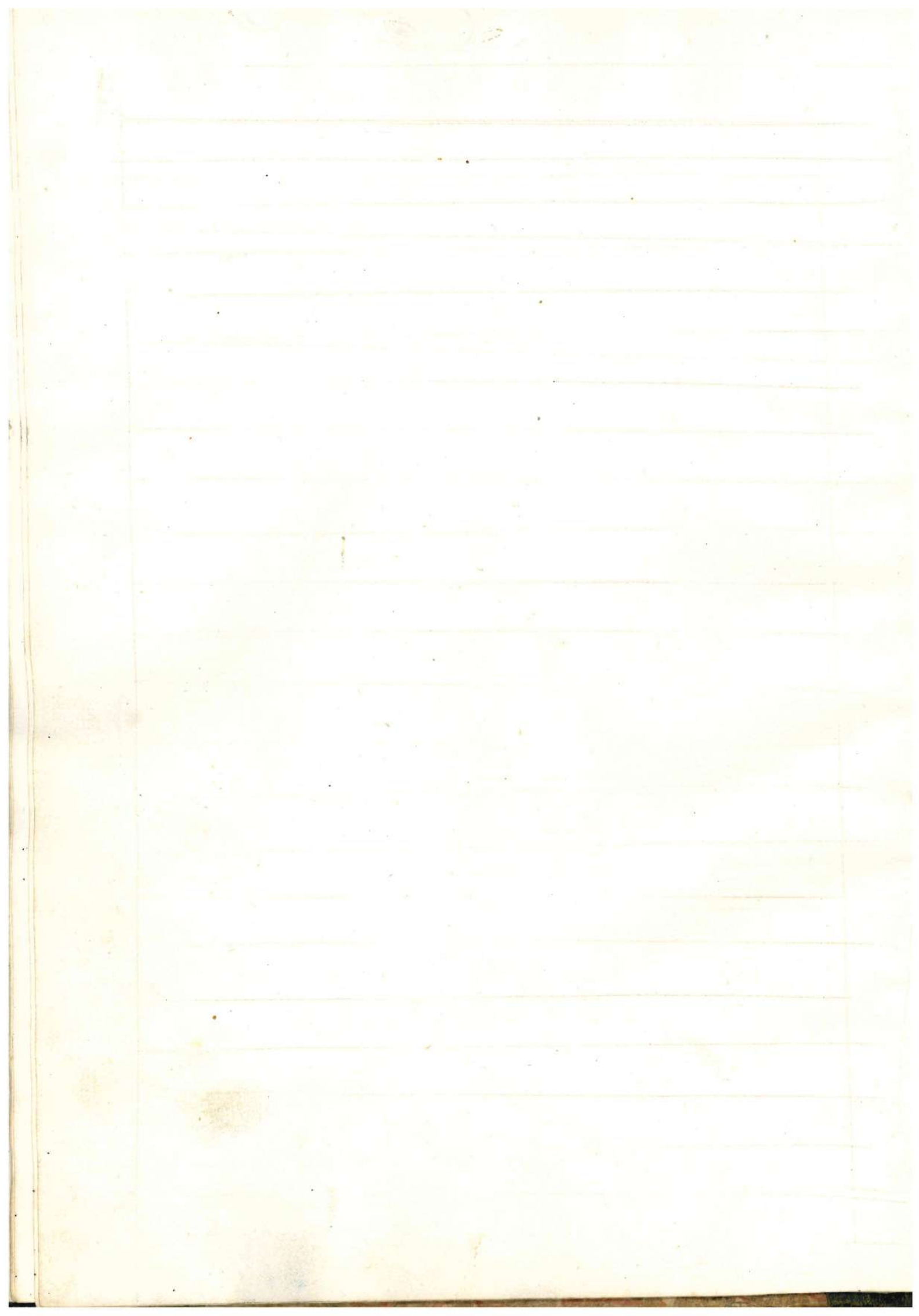
4

17



C 9

4



Inventario de la Secretaría.

Estante cubierto de madera a cargo del Secretario de Ayuntamiento.

La Verísima Recopilacion, cuatro tomos pasta buena, edicion 1807..

Doce tomos de Boletines oficiales en pasta holandesa.

Dos tomos de ordenanzas municipales.

Dos libros, uno el copiador de circulares del jurg.^{do} y otro el de intervencion.

Tres libros, uno de Bautizos, otro de casados, y otro de defunciones, del

tiempo que se mando llevar el registro al ayuntamiento.

Dos libros en folio para hacer la estadística.

Tomo Primero.

Un libro de Diez y Seis expedientes que comprenden los sorteos y las Quintas desde mil ochocientos veinte y tres años ochocientos cuarenta y seis, reputandose cada expediente segun estan losidos.

Tomo Segundo.

Presupuestos y sus cuentas desde mil ochocientos cuarenta y cuatro, con el libro de modelos, para informacion, Diez expedientes.

Tomo Tercero.

Cinuenta y cuatro expedientes de sigartos de contribuciones ordinarias, de tentencias, de Sal y Guerra, todos del presente siglo, segun se hallan losidos.

Tomo Cuarto.

Expedientes de actas y recuerdos de los ayuntamientos, segun se hallan losidos. Treinta y seis expedientes, catorce eran del tomo sexto, que se unieron a este por tener reunidos los de medio siglo.

Tomo Quinto.

Veinte y cuatro Expedientes de Remates de los Resacas de las Cypreses Gravadas estos en publico segun mandan las leyes: con mas cuatro de juicios Verbales. Año. 1836... a 1846... segun estan coridos.

Tomo Sexto.

Catorce Expedientes de autos y acuerdos, se unieron al cuarto que contenia los Remas del siglo 9.^o corre, no se encontraron siete años. 1801. 1805. 1821. 1822. 1834. 1836. 1844.

Tomo Septimo.

Cinco Expedientes coridos que comprenden las cuentas de propios, y arbitrios del presente siglo, hasta que en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco se establecio el nuevo método de cuentas. no se hallaron en el arreglo, las del año 1801... El Primer legajo comprende nueve cuentas el Segundo diez, el Tercero nueve, el cuarto diez y el quinto cinco.

Ytem: La ordenanza de remplazos de 1837... y la instruccion de alcaldes por don. ingles.

Reglamento de Seis de Enero, para la formacion de Ciudadis-
ma.

El Sistema Tributario de Veinte y tres de Junio del año 1845...

Estadística de Garrido, tres Tomos, sin principio ni fin...

La correspondencia de las autoridades Superiores del año 1846...

Cinco entregas del Boletín de Instruccion publica.

La ley, de Trece de Febrero del año mil ochocientos veinte y tres.

Inventario en una hoja, de los papeles que entrego D.^o Fran.^{co} Ruero y Mangas. se halla en el legajo octavo, que es el que
continuacion de la peca.

Fondo Retario.

Acta de eleccion de Ayuntamiento para el año 1846, fecha en el 1845...

una sola copia en el libro sobre el curso de Jueces.

Reglamento de Penas de Camara; 1834.

Copia de la relacion clasificada de nuestras dehesas.

Decreto de 24 de agosto del año 1815, modelos de liquidacion.

Instruccion de Constabilidad de Policia: no se halla pero existia el año 1837.

Instruccion de la antigua cobranza.

Expediente de venta de linea y designacion del abreviador de Mojadas Viejas.

Los expedientes instruidos para la venta de los bienes de propios: 1736, 1836.

Reglamento de Marina del año 1822... de 1837, con dos hojas impresas.

Instruccion para el arreglo de la Rada de abono por suministros alas tropas.

El modelo y tarifa del subsidio y antiguas patentes del año 1822.

Real cédula para que los artesanos puedan ser de Ayuntamiento. 1763.

Hoja de Inventario, que entregó D.^o Juan ^{de} Serrato y Mangas.

Tres Patentes de Fiquera o de utilidades.

Las Acciones de Ayuntamiento hasta mil ochocientos Cuarenta y Cuatro.
Faltan las de 1843... y las de 1845.

Expediente de la comision local de instruccion publica. Exámenes de niños.

La ley de 17 de febrero de 1823, restablecida en el año 1836.

Instruccion antigua del subsidio industrial y de comercio.

Instruccion para el empadronamiento General del año 1838.

una solicitud sobre la contribucion de guerra del año 1833.

Sistema tributario, y la instruccion y modelos de repartos años de 1845.

Cinco folios del folletin de instruccion publica.

un atado de oficios de las autoridades superiores, y alcaldes.

De estos documentos de Secretaria, se entregó D.^o Juan Martin en veinte y cinco de febrero del año 1847. como S.^o de Ayuntamiento.

En H. de J. de 1856, entraron en el Archivo la recibida
de sus señores señores, en la forma de la Indipendencia a las
cotas francas, por este medio; acompañan a la liquidación
que existe en el Archivo —
Cuya simple del descendiente de Miranda y Granadilla, hecho
el año de 1857, y rebotado en 1876, cuyo original, deber
hallarse en el Archivo de Granadilla —

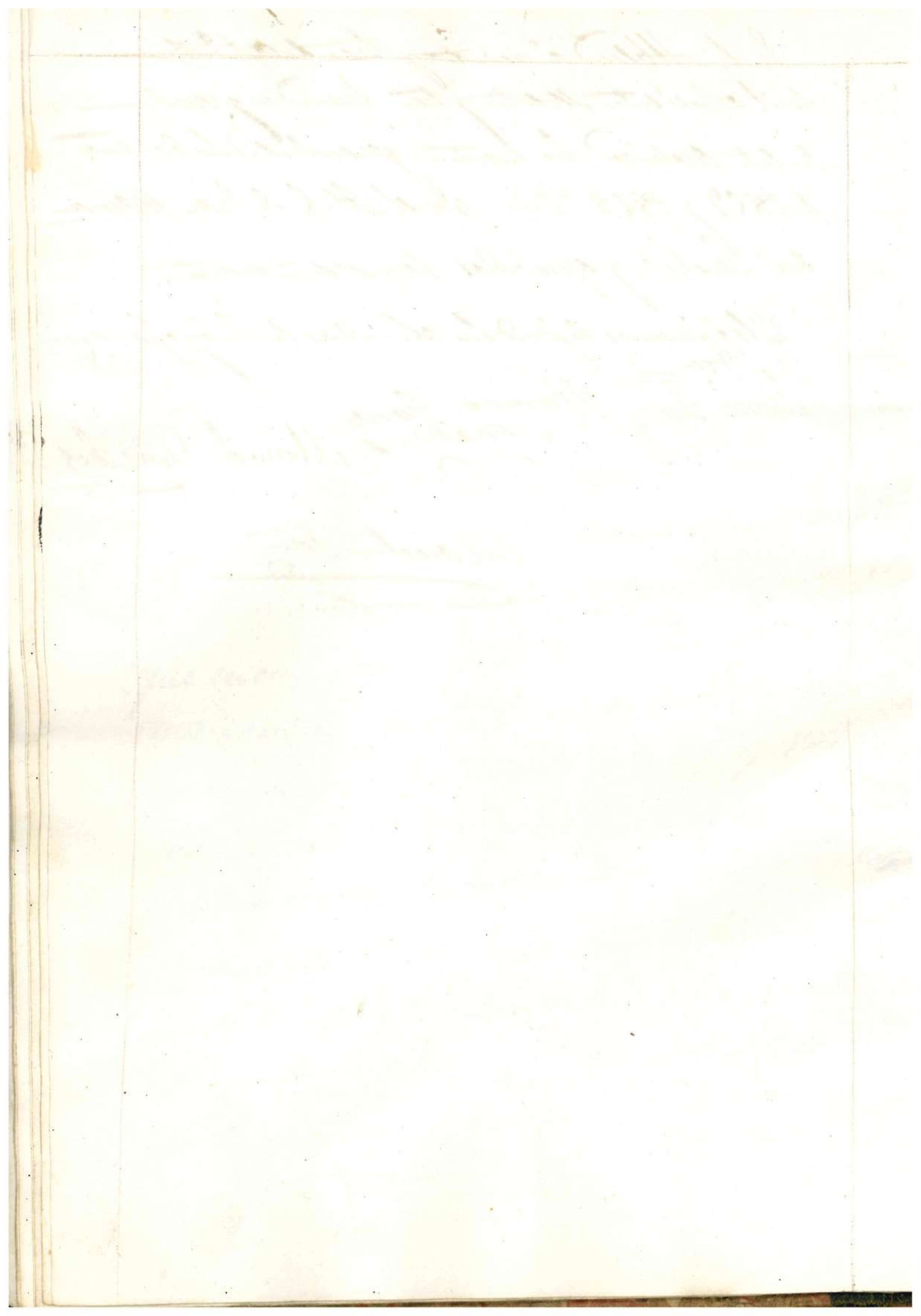


Nota: Hoy veinticuatro de Set. de mil ochocientos cincuenta
y siete quedan depositados en este archivo los cuantos
generales y las municipales, las cotas de pago, recibos
y libros de intendencia y de entrada y salida q.
se expresan en una adición a este índice general
que en cinco folios papel común se ha extendido
y autorizado por el A. de primer teniente A. de Regidor
indice, los contribuyentes han calamar, y a punto
formales y todos los A. de que han sido de de 1816 al
24 de Jul. de 1854, cuando rubricados los cinco folios de la
adición a este índice q. también ^{total} archivarada por
el A. de este ayto. y sellados todos ellos con el sello
Corporación municipal. Alpeza 24 de Set. de 1857
esta = ^{esta =} rubricada vale = El A. de ayto.
El A. de Juan Hernán — Man. Man
— — — — —
— — — — —

Señor Abogado de la causa de
don Antonio Mateo y de sus hijos
en este Archivo de la causa general de don Antonio
de 1857 y 1858 dada por el Sr. D. Juan Herman-
do Sanchez y apudados conyotente mente.

El firmante de la causa de don Antonio
Mateo =
Manuel Gonz. Ramon Gonz.
Martinez Manuel Gonz. de

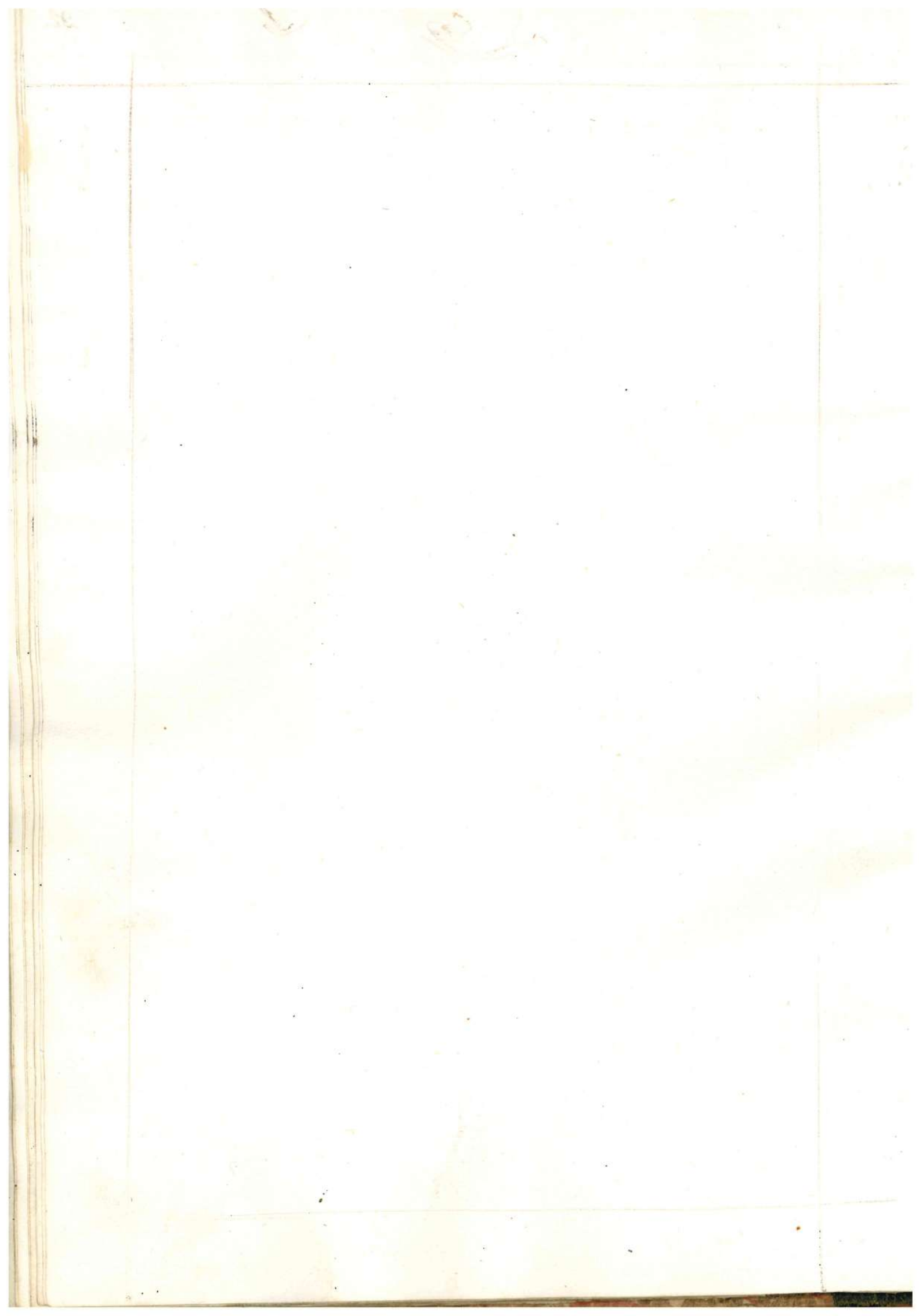
Manuel Gonz.
de



9

6

22.



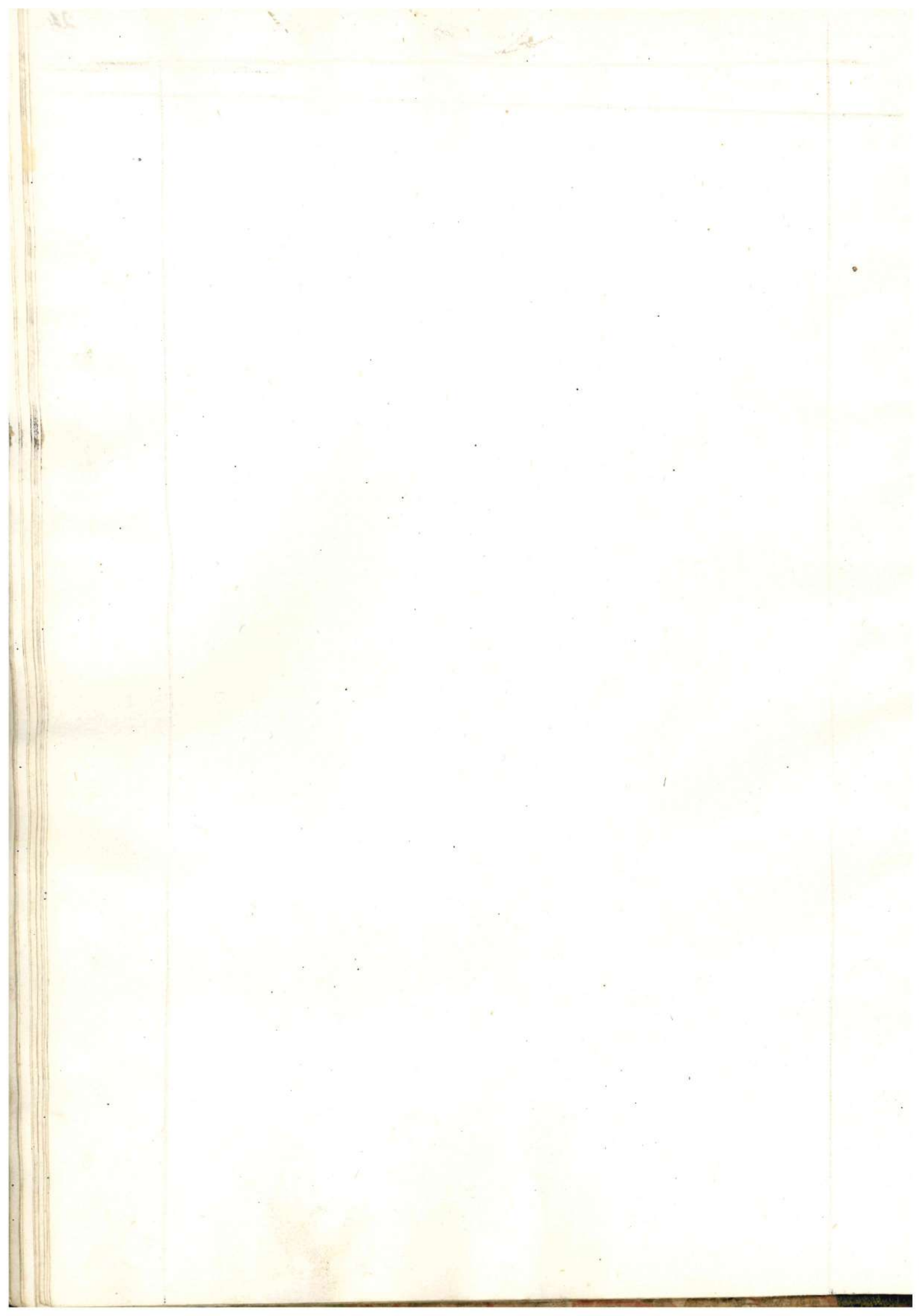
29

4

23.

\$

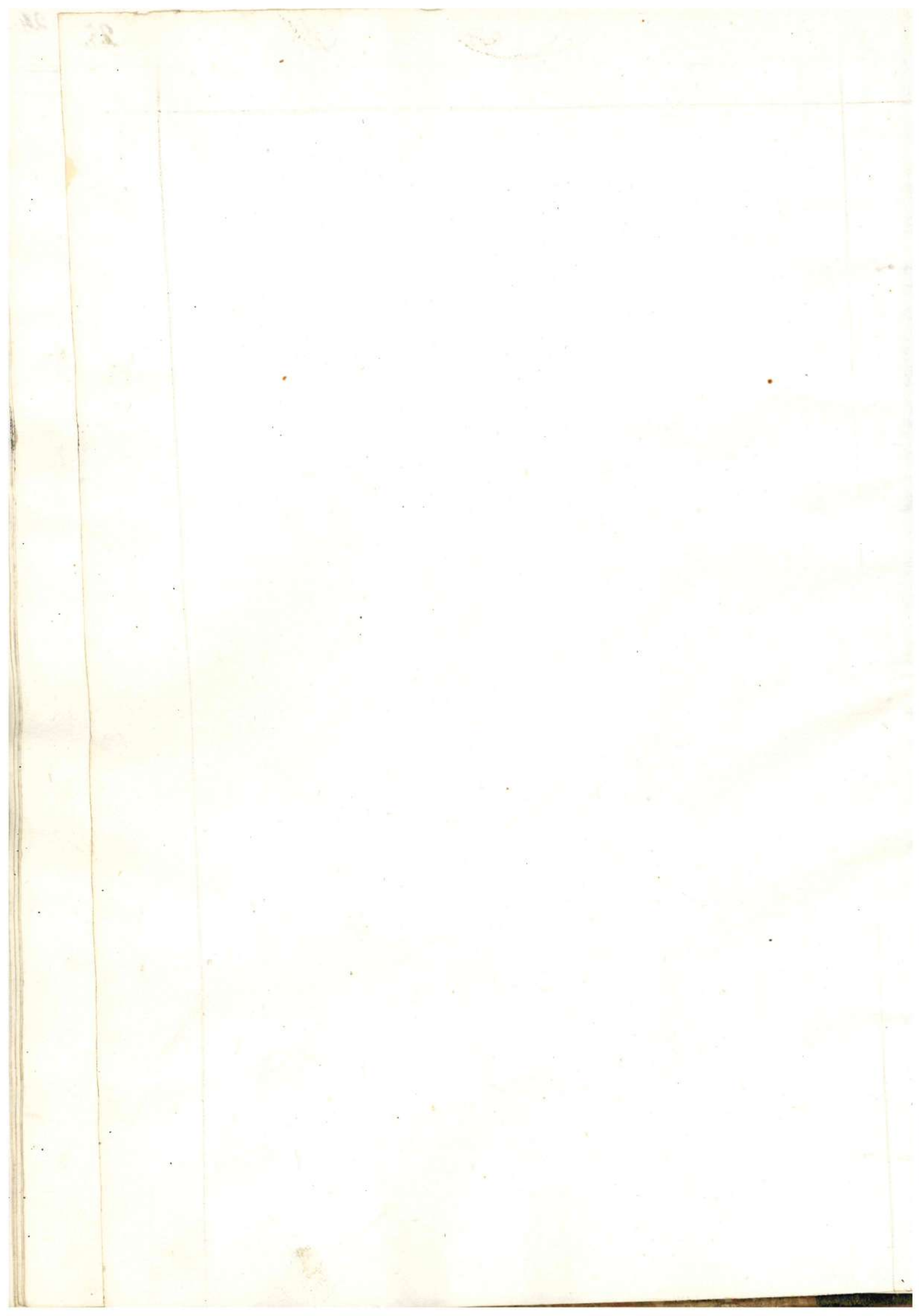
(S)



9

B

25.



4



2017 A
DNO OZA

2017 DE
OCTIO

SELLO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

Sox.

